



LITUECHE, 01 OCT 2021

**"APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE
FERRETERIA PARA DAEM Y LAS ESCUELAS DE LA
COMUNA DE LITUECHE. ID 5124-3-LE21"**

DAEM: 0663.-
29/09/2021

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir constantemente materiales de Ferreteria para el Departamento de Educación y las Escuelas de la Comuna.
- Los diferentes recursos provenientes del Ministerio de Educación, con los cuales se podría adquirir estos materiales de Ferreteria.
- El Memorándum Interno N° 06 de fecha 11/02/2021 del Jefe de DAEM, solicitando la gestión de Contrato de Suministro de Ferreteria.
- La necesidad de mantener un contrato de suministro de estos materiales.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 40.
- La necesidad de realizar una Licitación Pública.
- Que dicha licitación se debe realizar a través a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto Alcaldicio N° 201 de fecha 12/02/2021 20 que autoriza el llamado a Licitación.
- La licitación quedó registrada en el portal con la ID 5124-3-LE21.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde, recibido por parte de la encargada de adquisiciones el día 25/02/2021.
- El Decreto Alcaldicio N° 298 de fecha 01/03/2021, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La Orden de Compra ID 5124-74-SE21, que se envió al proveedor y fue aceptada.
- La garantía presentada para el fiel cumplimiento del contrato.
- El Decreto Alcaldicio N° 332 de fecha 09/03/2021 que aprueba el contrato de convenio de suministro.
- El Memorándum Interno de fecha 29/09/2021 del Jefe (s) DAEM, solicitando el anexo del contrato vigente con el proveedor.
- Lo estipulado en el Artículo N° 10 de las bases de licitación.
- El Certificado de saldo de la licitación.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 283.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación del art. 10°, numeral 7 letra A y art. 51°, del Reglamento Ley 19.886. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.665 de fecha 30/12/2020 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 06/01/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Secretaria Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese Anexo de Contrato por aumento de monto y aumento de plazo** para el CONVENIO DE SUMINISTRO DE FERRETERIA PARA DAEM Y LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, de fecha 29/09/2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y AZUU SERVICIOS DE INGENIERIA SPA, Rol Único Tributario N° 77.101.935-8, representada por Don DANILO ALEXANDER VALENZUELA ROJAS, Cedula de Identidad N° 15.419.377-4.
- 2.- **Impútese el gasto** al Subtitulo 22 Ítem 04 Asignación 010, cuenta denominada "Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles", con cargo a Recursos Presupuesto área Educación y Diferentes Recursos provenientes del Ministerio de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Sr. Alcalde

ALEJANDRO CACERES REYES

Secretario Municipal (S)
RAE/CSM/ACR/RPV/RD/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).**
Archivo Proceso Adquisiciones (2).
Archivo DAEM (1).
Interesado (1)



CIUDAD SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



1

ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE FERRETERÍA PARA DAEM Y LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE

MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OFERENTE: AZUU SERVICIOS DE INGENIERIA SPA

OBJETO: La Ilustre Municipalidad de Litueche mediante su Departamento de Educación, que en el marco de las actividades a realizar debe adquirir materiales para mantenciones y reparaciones en los distintos establecimientos educacionales de la Comuna y el normal funcionamiento del Departamento de Educación para el año 2021, requiere contratar Suministro de ferreteria para establecimientos educacionales y DAEM.-

En la comuna de Litueche, a veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno, entre la **I. Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. **11.631.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio", por una parte, y por la otra **AZUU SERVICIOS DE INGENIERIA SPA.**, Rol Único Tributario N° **77.101.935-8**, representada por Don **DANILO ALEXANDER VALENZUELA ROJAS**, Cédula de Identidad N° **15.419.377-4**, domiciliado en Morandé 835 Oficina 518, Comuna de Santiago, en adelante "El Oferente", acuerdan el siguiente Contrato de Suministro para El Departamento de Educación de la comuna de Litueche:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Aumenta el monto en \$ 5.400.000 y se mantiene la duración del contrato hasta el 28/02/2022, para Convenio Suministro de ferreteria para DAEM y, las Escuelas de la Comuna, para finalizar el año 2021 y comenzar el 2022.- Poniéndose termino automático de éste al completar el monto o cumplir la fecha de caducidad. Se mantendrán y respetarán las condiciones provenientes de la licitación que dieron origen a la presente contratación.

CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ

Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

Para constancia se firma en Litueche, a 29 días del mes de Septiembre del año 2021.

DANILO ALEXANDER VALENZUELA ROJAS
15.419.377-4
REPRESENTANTE LEGAL
AZUU SERVICIOS DE INGENIERIA SPA
77.101.935-8



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

